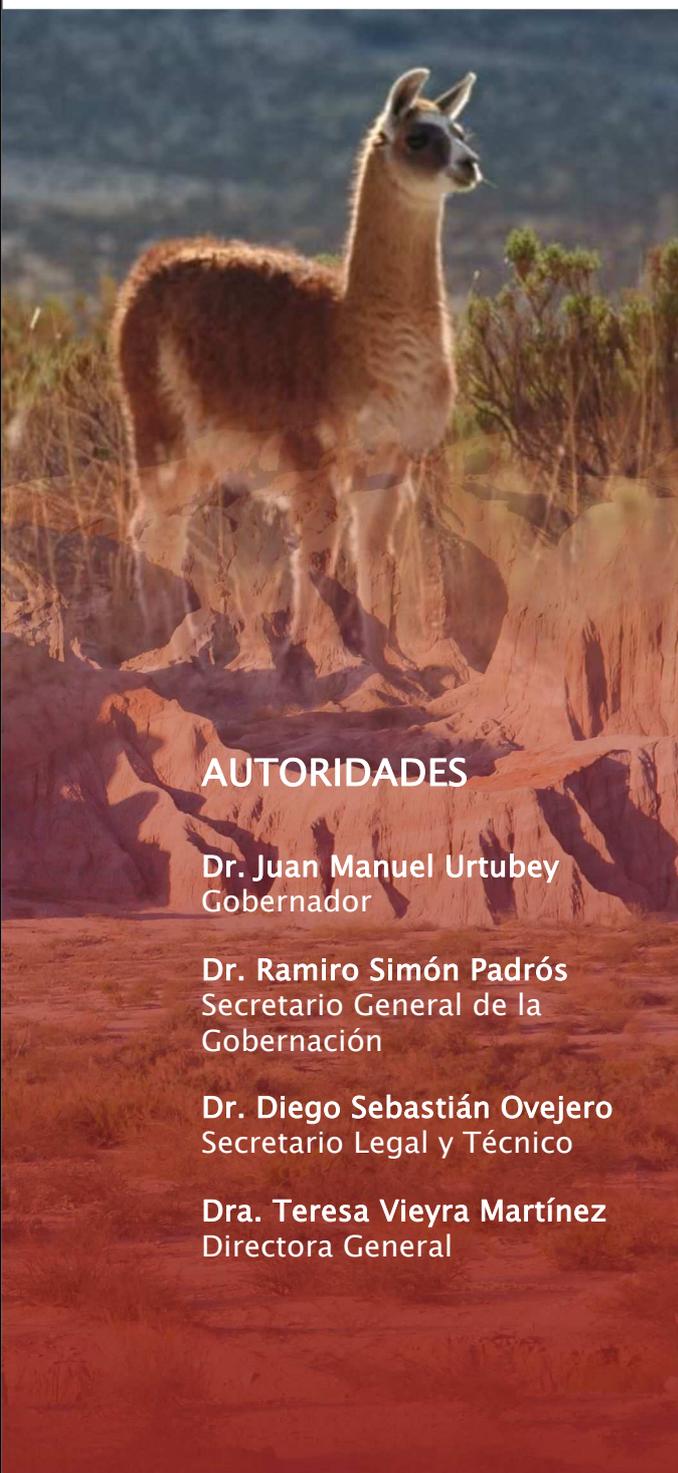


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.101

Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1687 del 01/09/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. CRA. DELIA KATZ. (VER ANEXO)	8
---	---

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1152 del 04/09/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. TERESA DEL VALLE BUSTAMANTE DE ARROYO.	8
N° 1156 del 04/09/2017 – S.G.G. – DESESTIMA PETICIÓN. SRA. CORAZÓN DE MARÍA ILLESCA.	9
N° 1159 del 04/09/2017 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. DR. HORACIO JAVIER MDALEL.	9
N° 1161 del 04/09/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. DIRECCIÓN CUCAI – SALTA.	10
N° 1164 del 04/09/2017 – M.GOB. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS". SR. DANIEL HÉCTOR GUEVARA.	10

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 452 del 02/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SUM POLICIAL – ALTOS DE MEDEIROS – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	11
N° 453 del 02/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTE O SANIDAD II – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	12
N° 454 del 02/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.353 – PARAJE LA ZANJA – CAMINO QUEBRADA DE ESCOPE – DPTO. CHICOANA. (VER ANEXO)	14
N° 456 del 02/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS. OBRA: CORDON CUNETA Y BOCACALLES DE HORMIGÓN SIMPLE – MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN. (VER ANEXO)	15
N° 457 del 02/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: PARQUIZACIÓN CORREDOR AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN –SALTA CAPITAL. (VER ANEXO)	16
N° 458 del 03/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: PARQUIZACIÓN CORREDOR AVENIDA ARENALES –SALTA CAPITAL. (VER ANEXO)	17
N° 459 del 03/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.155 – RODEO COLORADO – DPTO. IRUYA. (VER ANEXO)	18
N° 460 del 03/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN DE POZO SIVERO – DPTO. CERRILLOS. (VER ANEXO)	19
N° 461 del 03/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA. OBRA: PARQUIZACIÓN CORREDOR AVENIDA DEMOCRACIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	21
N° 465 del 07/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES ESCUELA N° 4.586 – ORÁN. (VER ANEXO)	22
N° 466 del 07/08/2017 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS – GENERAL GÜEMES Y RECAMBIO DE REDES COLECTORAS CLOACALES – GENERAL GÜEMES. (VER ANEXO)	23

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

N° 451 del 01/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA- DPTO. SAN MARTÍN.	25
N° 455 del 02/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. PAVIMENTO ARTICULADO EN DIVERSAS CALLES DE GUACHIPAS.	26
N° 462 del 04/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DPTO. ORÁN.	26
N° 463 del 07/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/17. OBRA: REFACCIÓN EN EDIFICIO DE LABORATORIO AMBIENTAL – SALTA – CAPITAL.	27
N° 464 del 07/08/2017 – S.O.P., M.I.T.y V. – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES.	28
RESOLUCIONES	
MINISTERIO DE GOBIERNO RESOLUCIÓN – N° 604/17 (VER ANEXO)	29
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15.800/17	30
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) – GNEA N° 01/2.017	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 27/17 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01	33
SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 5.698/2017.-	33
SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 240/17	34
EN.RE.J.A. – N° 02/17	34
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/17	35
U.C.E.P.E. SALTA – N° 14/17	36
U.C.E.P.E. SALTA – N° 13/17	37
U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/17	37
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. – N° 09/17 – PRÓRROGA	38
CONCURSOS DE PRECIOS	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 29/2.017	38
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 01/17 (PRIVADO)	39
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 237/17	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 241/17	41
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR ALBERTO JUAN RADATTI	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-132077/17	42
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-147777/17 –	43
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
S.P.C. MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE CONCURSOS DE PROYECTOS	43

INTEGRALES N° 01/17 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL PORVENIR – EXPTE. N° 20.320	46
LA RELOJERA – EXPTE. N° 22.820	46

SUCESORIOS

GONZA, RAMON ALBERTO; ROJAS, ELVA AZUCENA – EXPTE. N° 2- 199.197/07	47
ZURITA, ALEJANDRINA- EXPTE. N° 24.492/15- TARTAGAL	47
TORRES, PEDRO ARÍSTIDE- EXPTE. N° 2-505.240/15	47
ROMERO CELESTINO ROBER-EMMA ROSA GONZALEZ- ROMERO NESTOR SALATEO- EXPTE- N° 584.939/17	48
VACCARI, ARTEMISIA- EXPTE. N° 212.996/08	48
GARCIA MERCEDES – EXPTE. N° 544.798/16	49
AMIEVA, BLANCA MARGARITA – EXPTE. N° 566.130/16	49
MARTINEZ, RAMON – EXPTE. N° 577573/16	49
HERLEIN, SANTIAGO ; MARTINEZ, AMERICA- EXPTE. N° 585.064/17	50
GRANDE, DINA ROSA ; VILTE, RAIMUNDO – EXPTE. N° 457.171/13	50
VIVEROS, RUFINO DIEGO – EXPTE. N° 473.624/14	50

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO –JUICIO EXPTE. N° A – 7.321/80	51
POR DANIEL EDUARDO CHOQUI JUICIO EXPTE. N° 259.481/09 Y N° 560.069/16	51
POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 536.554/15	52

EDICTOS DE QUIEBRAS

CASTILLO, ROBERTO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° DE EXP – 600.683/17	53
CASALE, MARCELA LILIAN – EXPTE N° DE EXP- 600.684/17	54

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

RODRIGUEZ, ARNALDO RAMÓN ANTONIO – EXPTE. N° 5623/17. S.R.N. ORÁN	54
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARCELO CAZON S.R.L.	57
UNQ S.R.L.	58
ALQA LITHIUM SOCIEDAD ANÓNIMA	59

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO EMITUR	61
------------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNOA S.A.- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	62
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	62

■
AVISOS COMERCIALES

FORACO ARGENTINA S.A. 63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – S.R.N.ORÁN 65

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN NATIVA DE TIERRAS CRIOLLAS – TARTAGAL 65

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD – VAQUEROS 66

COOPERADORA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN DR. ARTURO OÑATIVIA. 66

COMISIÓN ZONAL METÁN DE SANIDAD ANIMAL. 67

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.098 DE FECHA 05/09/2.017 67

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/09/2017 68

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/09/2017 68



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 1 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.687
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 0010288 – 156958/2.017 – 0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de la prórroga del contrato de servicios, suscripto entre la Sindicatura General de la Provincia y la Cra. Delia Katz; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios de la Cra. Delia Katz, resulta procedente realizar la prórroga del respectivo contrato, por un periodo de doce meses a partir de su vencimiento;

Que, asimismo, se suscribió una Adenda que tiene como finalidad la modificación de la Cláusula Sexta de dicho convenio;

Que se cuenta con las autorizaciones e imputación preventiva correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20° inciso 2) de la Ley 7.905, y 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre la Sindicatura General de la Provincia y la Cra. **Delia Katz, DNI N° 3.925.391**, por el término de doce meses, a partir del 01 de agosto de 2.017 y hasta el 31 de julio de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda a la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios de la Cra. Delia Katz, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la jurisdicción Sindicatura General de la Provincia – Presupuesto Ejercicio 2.017 y 2.018.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022785

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.152
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01 – 181480/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Teresa del Valle**

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Bustamante de Arroyo, DNI N° 6.343.326, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022780

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.156

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 185629/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desestímase la petición formulada por la señora **Corazón de María Illescas, DNI N° 1.632.220**, sobre el reconocimiento de la movilidad al porcentaje del 82% del haber previsional, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordénase el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022781

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.159

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 4907/09 – cód. 321 corresponde 1, 6024/08 – cód. 182, 132512/11, 89664/12 y 132512/11 – cód. 321 corresponde 1 y 126952/12 – cód. 01 original y correspondes 1, 2 y 3.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por el doctor **HORACIO JAVIER MDALEL, D.N.I. n° 18.229.388**, contra la Resolución n° 1.188/12 del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022782

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.161

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes n°s. 16362/17 – cód. 317, 22315/17 – cód. 321 y 19937/17 – cód. 317

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la denominación del cargo previsto en la cobertura de cargos de la Dirección CUCAI – Salta dependiente de la Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto n° 2.734/12, orden 82.1, denominación: licenciada en genética, incorporada por Decreto n° 1.794/14 por la denominación: bioquímico.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022783

Salta, 4 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.164

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30277 – 182105/2.017

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al veterano de guerra señor **Daniel Héctor Guevara, D.N.I. N° 14.085.241**, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría General de la Gobernación arbitrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 2 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 452

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 275291/15 Cpde. 53 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SUM POLICIAL – ALTOS DE MEDEIROS – SALTA –CAPITAL "; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 231/16 por la suma de \$ 8.811.327,01 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON UN CENTAVOS) IVA incluido a valores de Diciembre de 2.015 a la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que la obra de referencia cuenta con una Redeterminación de Precios N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 633/16 y Redeterminación de Precios N° 2, aprobado por Resolución S.O.P. N° 142/17;

Que el Inspector de Obra de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuándo los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,73% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual actualizándolo a Enero/17;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06 procedió a la realización del descuento del anticipo financiero del 20% surgiendo por ende una diferencia de \$ 502.774,87 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.863.667,89 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido al mes de Enero/17 ;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SUM POLICIAL – ALTOS DE MEDEIROS –SALTA – CAPITAL", que ejecuta la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 11.863.367,89 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), IVA incluido al mes de Enero/17, comprensivo del contrato original y redeterminación N° 1 y N° 2 de \$ 11.360.893,02 (PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 3 a valores de Enero/17 en la suma de \$ 502.774,87 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Addenda Contractual con la Empresa JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007063503 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 879 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022786

Salta, 2 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 453

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 28460/14 Cpde. 86 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTE SANIDAD II – SALTA – CAPITAL";

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución S.O.P. N° 1.017/14, por la suma de \$ 5.558.092,02 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS), IVA incluido a valores de Octubre/14, a la Empresa ALUJA S.R.L. y tiene un Adicional N° 1 con Resolución S.O.P. N° 533/16;

Que el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada, conforme surge del

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

informe obrante a fs. 1;

Que, en efecto, la contratista adhirió, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (art. 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del art. 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones constató la existencia de una variación equivalente al 87,81% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el monto contractual, actualizándolo a Octubre de 2.016;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/06, se informa que la obra no corresponde descuento de anticipo;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE LOTE O SANIDAD II – SALTA – CAPITAL**", que ejecuta la Empresa ALUJA S.R.L , en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato del Adicional N° 1 en la suma de \$ 880.379,02 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS), IVA incluido al mes de Octubre/16, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 al mes de Octubre/14 en la suma de \$ 468.754,65 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) y Actualización N° 1 del Adicional N° 1 al mes de Octubre/16 por la suma de \$ 411.624,37 (PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado en el Artículo 2° de esta Resolución con la Empresa ALUJA S.R.L , por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción: 092007047302 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1275 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017

Salta, 2 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 454

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 180951/10 Cpde. 1031 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.353 – PARAJE LA ZANJA – CAMINO QUEBRADA DE ESCOIBE – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 141/15, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 87/100 (\$ 1.502.229,87) IVA incluido a valores de Enero de 2.015 a la firma ARHENA CONSTRUCCIONES;

Que por Resolución SOP N° 1.183/15, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 con valores a Abril de 2.015;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13 cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 10,16 % del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a Agosto de 2.015;

Que la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 02/100 (\$ 67.707,02) redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 14/100 (\$ 1.746.610,14) IVA incluido, actualizándolos a valores de Agosto de 2.015;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.353 – PARAJE LA ZANJA – CAMINO QUEBRADA DE ESCOPE –DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista ARHENA CONSTRUCCIONES, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 14/100 (\$ 1.746.610,14) IVA incluido al mes de Agosto de 2.015, comprensivo del monto contractual a Abril de 2.015 y Redeterminación N° 2 al mes de Agosto de 2.015 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 02/100 (\$ 67.707,02).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005201 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1150 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022788

Salta, 2 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 456
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386 – 117207/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre esta Secretaría, representada por su titular, Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de Aguas Blancas, representada por el señor Intendente Don Sergio Gerardo Oliva; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la ejecución de "CORDÓN CUNETA Y BOCACALLES DE HORMIGÓN SIMPLE – MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO – AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN", detalladas en el Anexo I del mismo;

Que las mencionadas obras serán financiadas con fondos provenientes del Convenio 00517219/17, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, aprobado por Decreto N° 112/17 y en iguales condiciones a las allí estipuladas;

Que la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, conforme facultades otorgadas por el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6.838 y 102 del Decreto N° 1.448/96;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre esta Secretaría, representada por su titular Arq. **Jorge Klix** y la Municipalidad de Aguas Blancas, representada por el señor Intendente Don **Sergio Gerardo Oliva**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se afrontará con los fondos provenientes del Convenio Específico 00517219/17, celebrado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, aprobado por Decreto N° 112/17.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022789

Salta, 2 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 457

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 94.596/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. María Blanco; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas, a desarrollarse en el Municipio de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la obra del citado Convenio incluida en dicho listado;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "PARQUIZACIÓN CORREDOR AVENIDA JUAN DOMINGO PERÓN – SALTA – CAPITAL", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 b) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. **Jorge Klix** y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. **María Blanco**, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1009 – Transf. Capital – Municipio de la Ciudad de Salta – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. N° 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022790

Salta, 3 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 458

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 94.668/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. María Blanco; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Acta celebrado entre el Sr Gobernador de la Provincia y el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, estos acordaron que para la ejecución de las obras allí descriptas se celebrarían convenios particulares entre los Sres. Secretarios de Obras Públicas de ambos organismos;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "PARQUIZACIÓN CORREDOR AVENIDA ARENALES –SALTA – CAPITAL", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 b) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, tomado en su oportunidad la intervención quejes compete;

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de la Ciudad de Salta**, representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. María Blanco.

ARTÍCULO 2°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1009 – Transf. Capital – Municipio de la Ciudad de Salta – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dto. N° 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022791

Salta, 3 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 459

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 177.147/10 Cpde. 1.081 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.155 – RODEO COLORADO – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 491, a la Empresa CE Y BA S.R.L. en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 2.776.159,04) IVA incluido a valores de mayo de 2.013, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución S.O.P. N° 47/16 en la suma de PESOS cuatrocientos veintiocho mil setecientos veinte con 09/100 (\$ 428.720,09) I.V.A. incluido a valores de mayo de 2.013;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 85,30 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a febrero de 2.016 a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 13/100 (\$ 794.420,13) I.V.A. incluido, surgiendo por ende, una diferencia de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO SETECIENTOS CON 05/100 (365.700,05);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN COLEGIO SECUNDARIO N° 5.155 – RODEO COLORADO – DEPARTAMENTO IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"**, que ejecuta la Empresa CE Y BA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 14/100 (\$ 794.420,14) I.V.A. incluido al mes de febrero de 2.016, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de mayo de 2.013 y Redeterminación N° 1 al mes de febrero de 2.016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 05/100 (\$365.700,05).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva, Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011002401 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 393 – Unidad Geográfica: 70 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022792

Salta, 3 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 460

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 172.948/14 Cpde. 26 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN DESDE

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

TOZO SIVERO – SAN JOSÉ – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 74/15, a la Empresa ECO SUELO S.R.L. en la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS CON 63/100 (\$ 1.073.026,63) I.V.A. incluido a valores de diciembre de 2.014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución S.O.P. N° 1.181/15 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 37/100 (\$144.312,37) I.V.A. incluido a valores de diciembre de 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 33,73 % del monto del Adicional N° 1, redeterminando el mismo, actualizándolo a diciembre de 2.015 a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$192.980,99) I.V.A. incluido, surgiendo por ende, una diferencia de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$48.668,62);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "**CAÑERÍAS DE IMPULSIÓN DESDE TOZO SIVERO – SAN JOSÉ – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA**", que ejecuta la Empresa ECO SUELO S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$ 192.980,99) I.V.A. incluido I.V.A. incluido al mes de diciembre de 2.015, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de diciembre de 2.014 y Redeterminación N° 1 al mes de diciembre de 2.015 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$48.668,62).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

imputará al Curso de Acción: 0920070554201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. Solid. (24.813) – Proyecto: 10.203 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022793

Salta, 3 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 461
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 94.636/17

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Arq. Jorge Klix y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por la Sra Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. María Blanco; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3° de la Ley N° 7.931, se estableció que el 20 % del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Acta celebrado entre el Sr Gobernador de la Provincia y el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, estos acordaron que para la ejecución de las obras allí descriptas se celebrarían convenios particulares entre los Sres. Secretarios de Obras Públicas de ambos organismos;

Que en virtud del mismo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ejecutará la obra denominada "PARQUIZACIÓN CORREDOR AVENIDA DEMOCRACIA – SALTA – CAPITAL", en el marco de la Cláusula 2 inciso 1 b) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/16;

Que la Dirección de Obras Municipales, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.372/16;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por su titular Ar. Jorge Klix y la **Municipalidad de la Ciudad de Salta,**

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

representada por la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Salta Arq. María Blanco.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida 551999000600.415536.1009 – Transf. Capital – Municipio de la Ciudad de Salta – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.017 – Dcto. N° 1.195/16.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022794

Salta, 7 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 465

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 140 – 7.540/13 Cpde. 1.025 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra "REFACCIONES ESCUELA N° 4.586 "LIDIA R. SIDORENKO" – ORÁN –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 899/14, a la Empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L. en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON 21/100 (\$ 433.505,21) I.V.A. incluido a valores de octubre de 2.014, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 mediante Resolución S.O.P. N° 54/17 en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 63.366,14) I.V.A incluido a valores de octubre de 2.014;

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 117,76 % del monto del Adicional N° 1, en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a febrero de 2.017 a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 50/100 (\$ 137.988,50) I.V.A. incluido, surgiendo por ende, una diferencia de (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

VEINTIDÓS CON 36/100 (\$ 74.622,36);

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "REFACCIONES ESCUELA N° 4.586 "LIDIA R. SIDORENKO" – ORÁN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la Empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública Adicional N° 1, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 137.988,50) I.V.A. incluido al mes de febrero de 2.017, comprensivo del monto contractual del Adicional al mes de octubre de 2.014 y Redeterminación N° 1 al mes de febrero de 2.017 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 36/100 (\$ 74.622,36).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005201 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.150 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022795

Salta, 7 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 466

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 48162/14 Cpde. 32 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS – GENERAL GÜEMES Y RECAMBIO DE REDES COLECTORAS CLOACALES – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución SOP N° 943/14, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 84/100 (\$ 1.694.008,84) I.V.A. incluido a valores de octubre de 2.014 a la firma DRILLING SERVICES S.A.;

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Que el Inspector de Obra de esta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 para dar curso a la solicitud de redeterminación ingresada;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto que oportunamente se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,89% del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo actualizándolo a abril de 2.015;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero surgiendo por ende una diferencia de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 (\$ 93.924,75), redeterminándose el monto contractual en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$ 1.787.933,59) I.V.A. incluido;

Que la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaria, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS – GENERAL GÜEMES Y RECAMBIO DE REDES COLECTORAS CLOACALES – GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista DRILLING SERVICES S.A., en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 59/100 (\$ 1.787.933,59), IVA incluido al mes de abril de 2.015, comprensivo del monto contractual a octubre de 2.014 y Redeterminación N° 1 al mes de abril de 2.015 por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 75/100 (\$ 93.924,75).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la respectiva Adenda Contractual por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019001 – Financiamiento: F. Fed. Solid. (24.813) – Proyecto: 1.204 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022796

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 1 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 451

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 71.878/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra: "**PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 3.869.034,96 (Pesos tres millones ochocientos sesenta y nueve mil treinta y cuatro con 96/100) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Lucas Sacchetti, Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Edgardo Bataglia, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007110101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.331 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022797

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Salta, 2 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 455
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 78.737/16 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**PAVIMENTO ARTICULADO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS – DEPARTAMENTO GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 6.930.816,84 (pesos seis millones novecientos treinta mil ochocientos dieciséis con 84/100) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar Orellana, Director de Infraestructura, Social y Productiva.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de Infraestructura, Social y Productiva.
- Sr. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092007109601 – Financiamiento: FFFIR – 2.017 (410) – Proyecto: 1.278 – Unidad Geográfica: 63 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022798

Salta, 4 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 462
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 246.550/16 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría para la ejecución de la obra "**AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL DR. VICENTE ARROYABE – PICHANAL – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA**", el cual forma parte de la presente como Anexo, con un presupuesto oficial de \$ 8.555.111,13 (pesos ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento once con 13/100) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/96, a las siguientes personas:

- Dra. María Piñeyro, Coordinadora Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Marcelo Ten, Jefe de Programa de Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría.
- Arq. Enriqueta Chesa, Agente de la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría.
- Sr. Marcelo Kalainis, Agente de la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 3.000.000,00 a: Curso de Acción: 081017025601 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.098 – Unidad; Geográfica: 126 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que esta Secretaría dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1.972).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022799

Salta, 7 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 463

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 53752/17 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 54/17, llevado adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de esta Secretaría, encomendada por Resolución N° 380/17, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

ARTÍCULO 2º.– Desestimar la oferta de la Empresa TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuestos en el Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3º.– Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: NODO URBANO S.A. e ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4º.– Adjudicar a la Empresa ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA C.U.I.T. N° 20 – 17131495 – 0, la ejecución de las Obra **"REFACCIÓN EN EDIFICIO DE LABORATORIO AMBIENTAL – SALTA – CAPITAL"**, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 23/100 (\$138.712,23), I.V.A. incluido, a valores de julio de 2.017, por la modalidad de contratación de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 071011021402 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1.236 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 8º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022800

Salta, 7 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 464

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Exptes. N° 125 – 37.595/15 y agregado

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 04 de julio de 2.017, por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra: **"REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 – "CARLOS GUIDO ESPANO" – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"**, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.673.038,25 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Desestimar las ofertas de las Empresas: TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L., TRESING S.R.L. e ING. MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA, dispuesto por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 3º.– Como consecuencia a lo dispuesto precedentemente, declarar Fracasado la Contratación Directa N° 50/17, realizado el día 04 de julio del 2.017 por la Dirección de Obras de Educación de esta Secretaría, para la ejecución y contratación de la Obra de

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

referencia, por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la mencionada Dirección, a efectuar una nueva convocatoria, en el marco del Artículo 12 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, para la ejecución de la obra citada en el Artículo anterior, con un presupuesto oficial de \$ 2.673.038,25 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obra.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 08/09/2017
OP N°: SA100022801

RESOLUCIONES

Salta, 30 de agosto de 2.017

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 604

Expediente N° 30.052 – 38.358/17

VISTO la necesidad de contratar la provisión mensual de aromatizadores de ambientes y desodorizadores de baño para las distintas Oficinas de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Administración Financiera del Ministerio informa el crédito presupuestario disponible para hacer frente a la presente contratación;

Que tomó intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio Hacienda y Finanzas, en cumplimiento a la Resolución N° 18/17 de dicho Ministerio;

Que la presente contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Concursos de Precios, previsto por el Art. 10 de la Ley de Contrataciones N° 6.838, y su Decreto Reglamentario, en atención al monto estimado de la contratación;

Que el Artículo 10° de la mencionada norma expresa en su parte pertinente: *"Podrá contratarse bajo el procedimiento de concurso de precios: a) cuando hayan de adquirirse bienes normalizados o de características homogéneas y que tengan un mercado permanente, conforme lo establezca la reglamentación."*

Que por su parte el Decreto Reglamentario N° 560/14 dice: *"Artículo 10° inc. b:... Podrá contratarse bajo el procedimiento de concurso de precios: 1) cuando el importe de la contratación no exceda de \$ 75.000 (Pesos setenta y cinco mil)";*

Que obra el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y Anexo I del detalle de los bienes solicitados y el destino de los mismos a las distintas oficinas del Registro Civil;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso de Precios por un monto total aproximado de \$ 72.000,00 (Pesos setenta y dos mil), para la contratación de la provisión mensual de aromatizadores de ambientes y desodorizadores de baño con destino a las distintas oficinas de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, y Anexo I del Concurso de Precios autorizado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación, con facultades para evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en los términos dispuestos en los pliegos y anexo aprobados por el presente instrumento, y de acuerdo a la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario. Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas:

- Dr. Guillermo Exequiel Robredo D.N.I. N° 31.338.389.
- Sr. José Federico Marongiu D.N.I. N° 16.735.034.
- Lic. José Alonso Rivas D.N.I. N° 14.303.519.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Juan Pablo Rodriguez – MINISTRO

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007270
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 5,550.00
OP N°: 100062028

Salta, 29 de agosto de 2.017

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 15.800

VISTAS:

Las actuaciones N° 734/17, caratuladas: “Defensoría General – Determinación de personas carentes de recursos”, la Resolución N° 5.592/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Colegio de Gobierno N° 5.592/07 se fijaron pautas mínimas que determinan el carácter de “persona de escasos recursos”, para acceder de manera gratuita al servicio de la Defensa en Juicio. En tal sentido se dispuso tener en cuenta: a) que los ingresos no superen el monto de un (1) salario mínimo, vital y móvil al día del requerimiento; b) que no posean bienes tasados en su conjunto en valor real superior a la suma estipulada por la Dirección General de Inmuebles para constituir “bien de familia”.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Que, a fs. 1, la Sra. Defensora General de la Provincia ante la necesidad de adecuar dichas pautas a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, requiere a Secretaría de Despacho confeccione instrumento resolutivo que contemple como pautas las siguientes: a) que los ingresos no superen el monto de un (1) salario mínimo, vital y móvil al día del requerimiento y b) que no posean bienes tasados en su conjunto a valor real superior a la suma estipulada para un inmueble urbano tipo de 80 mts², al coste del índice de la construcción. Asimismo indica que en relación a los bienes rurales se deberá tomar como referente el coste duplicado de un inmueble urbano tipo, debiendo evaluarse cada caso en particular en forma integral, interpretando las pautas en su conjunto.

Que el acceso a la justicia en tanto derecho humano fundamental, es el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o vulnerados, a la vez que no se agota con el ingreso de las personas a la instancia judicial, sino que se extiende a lo largo de todo el proceso, y se prolonga hasta la ejecución de la sentencia.

Que con la finalidad de garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y de adecuar las pautas establecidas por Resolución de Colegio de Gobierno N° 5.592/07 a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde establecer el carácter de “persona de escasos recursos”, con indicadores que reflejen esa situación de carencia.

Que en ese orden y considerando los ingresos que una persona posee con el producto de su trabajo, este Colegio de Gobierno entiende conveniente mantener el tope de un (1) salario mínimo vital y móvil establecido en la Resolución N° 5.592/07.

Que respecto a sus bienes, la afectación de un inmueble destinado a vivienda, en el nuevo régimen del Código Civil y Comercial de la Nación, no resulta un indicador determinante de la situación de carencia, razón por la cual resulta conveniente adoptar como tope el valor estipulado para un inmueble urbano tipo de 80 mts², al coste del índice de la construcción, duplicando este valor cuando se trata de bienes rurales.

Que las pautas que se fijan en la presente resolución, deberán ser evaluadas, interpretadas integralmente en cada caso en particular y en caso de duda o discrepancia en su consideración, corresponde resolver a la Defensoría General.

Que atento lo antes mencionado corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. DISPONER que las pautas a tener en cuenta para determinar la carencia de recursos de una persona que solicita asesoramiento jurídico gratuito son:

- a) Que sus ingresos no superen el monto de un (1) salario mínimo, vital y móvil.
- b) Ser titular de bienes cuyo valor real en su conjunto no superen la suma estipulada para un inmueble urbano tipo de 80 mts² al coste del índice de la construcción, duplicando este valor cuando se trate de bienes rurales.

2. ESTABLECER que las pautas fijadas en la presente Resolución deberán ser interpretadas integralmente, con las singularidades propias de cada caso y que toda duda o discrepancia en la consideración de las mismas deberá ser resuelta por la Defensoría General.

3. REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid – SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0002 – 00007268
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 619.00
OP N°: 100062019

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)
GNEA N° 01/2.017

LICITACIÓN EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. EPC 1 SALTA

Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), corresponde al EPC₁ del tramo que recorre traza en la provincia de Salta desde la progresiva Pk 107+900 hasta la interconexión con el gasoducto existente en la Provincia de Formosa Pk 230+000 y los trabajos necesarios para habilitar el tramo correspondiente a la cañería instalada desde la Pk 0+000 hasta la Pk 107+900 con sus instalaciones de superficie incluidas, completando las tareas necesarias para la puesta en servicio del ducto e instalaciones de superficie, desde la interconexión con el Gasoducto de Integración Juana Azurduy hasta la conexión con el tramo correspondiente al gasoducto GNEA en la Provincia de Formosa.

Adquisición del Pliego: A partir del 16 de agosto de 2.017 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas en las oficinas de ENARSA, sitas en Avda. Del Libertador N° 1.068, 2° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4800-0100. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA: Avda. del libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 12 de octubre de 2.017 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo de hasta quince días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en ENARSA, Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, of. 301, ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la dirección de correo electrónico surdapilleta@enarsa.com.ar a nombre de Santiago Urdapilleta.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE – Ing. Emiliano Perez Sigillo, GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00074105
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017,
31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017,
12/09/2017
Importe: \$ 4,350.00
OP N°: 100061719

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/17 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE AGUA Y CLOACA – EXPTE. N° 15.746/17.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N° 6.838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio, el Directorio de Co.S.A.y Sa. S.A. resuelve lo siguiente:

1. Modificar el Anexo I de Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización, el que de acuerdo al aumento de cantidades e ítems dispuesto, queda definido de acuerdo al Anexo A de la presente.

2. Modificar el presupuesto oficial estimado el que queda fijado en la suma de \$ 557.807,84 (Pesos quinientos cincuenta y siete mil ochocientos siete con 84/100), sin I.V.A.

El Anexo A mencionado en el punto 1 de la presente, correspondiente a las modificaciones de las especificaciones técnicas y formulario de cotización, se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A. y Sa. S.A.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en la sede del Dpto. de Abastecimiento de Co.S.A y Sa. S.A.

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos aquellos interesados que ya hubieran adquirido los pliegos y a quienes los adquieran en el futuro; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado la licitación.

Sofía Pardo, ABOGADA GCIA. CONTR. CPRAS Y ABAST.

Valor al cobro: 0002 – 00007276
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062052

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 5.698/2.017

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS (CATERING, SONIDO, CARTELERÍA, STAND).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-187990/2.017-4.

Destino: XX Encuentro Nacional y 1° Encuentro Internacional sobre Educación Técnico Profesional.

Fecha de Apertura: 12/09/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web.compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007275
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062047

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 240/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159–90954/2.017–0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 28/09/2.017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008001138–9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007274
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062045

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORREO POSTAL CON DESTINO A EN.RE.J.A.

Organismo Originante: Ente Regulador del Juego de Azar.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Expediente: 282-255/17.

Destino: En.Re.J.A.

Fecha de Apertura: 29/09/17 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: Personalmente en las oficinas del Ente Regulador del Juego de Azar ubicado en calle 25 de Mayo N° 550 Salta capital, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ente Regulador del Juego de Azar – calle 25 de Mayo N° 550 Salta capital.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4211400.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074326

Fechas de publicación: 08/09/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100062039

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Lugar y Fecha: Salta, 4 de setiembre de 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 002/17

Ejercicio: 2.017

Expediente N° 18.197/16.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: OBRA N° 049/12 – 3° ETAPA – TERMINACIÓN DE ESTUDIO DE RADIO Y TV – FACULTAD DE HUMANIDADES, EN EL COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN AVDA. BOLIVIA N° 5.150 – SALTA – CAPITAL.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta Ing. Vicente Lobo, o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes".

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta – Sra. Lidia del Valle Fernandez.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca – 2° piso 4.400 – Salta.

Plazo/Horario: 23 de octubre de 2.017 – a las 11:00 hs.

Observaciones Generales:

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 2.124.000,00 (Pesos dos millones ciento veinticuatro mil).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Garantía de Oferta: Deberán presentar una Garantía del 1% del presupuesto oficial (\$ 21.240,00), constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. N° 0110453420045320054292 o mediante Póliza de Caucción.

Precio del Pliego: Sin costo.

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007257

Fechas de publicación: 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017, 20/09/2017, 21/09/2017, 22/09/2017, 25/09/2017, 26/09/2017, 27/09/2017, 28/09/2017

Importe: \$ 6,000.00

OP N°: 100061977

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.036 – DR. AUGUSTO RAÚL CORTAZAR, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 14/17

Presupuesto Oficial: \$ 8.391.223,49

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061883

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.273 – DR. ARTURO ILLIA, UBICADA EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, DEPARTAMENTO ORÁN DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 15.998.413,74

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.600

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5° ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061882

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.030 – MARIANO MORENO, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 12/17

Presupuesto Oficial: \$ 11.259.844,46

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 09:30 horas.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.200

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061881

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17 – PRÓRROGA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.218.281,00.

Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el 22/08/2.017, la cual quedará fijada para: Nueva fecha de Presentación de ofertas

Fecha y Lugar de Apertura: 26/09/17 a hs. 10:00 en la U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245, 5° piso de la ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245 – 5° piso.

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00074174
Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017,
06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061830

CONCURSOS DE PRECIOS

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2.017 – ART. 10**

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CANALES DE DESAGÜES PLUVIALES SOBRE EL RÍO TARTAGAL (REEMPLAZO Y

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

REPARACIÓN DE LOSAS) – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: 125-190883/2.017

Localidad: Tartagal

Municipio: Tartagal

Departamento: San Martín

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: Miércoles 04 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 11.587.794,16 (Pesos once millones quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro con dieciséis centavos)

Precio del Legajo: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días miércoles 20 de septiembre de 2.017 y jueves 21 de septiembre de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Arq. Jorge Klix Saravia, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0002 – 00007269
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

CONCURSO PRIVADO N° 01/17 – EJERCICIO 2.017 – EXPEDIENTE N° 17.161/16

Lugar y Fecha: Salta, 05 de septiembre de 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Concurso Privado N° 01/17 Ejercicio: 2.017.– Expediente N° 17.161/16

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Objeto de la Contratación: CONCESIÓN DE LA CONFITERÍA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Web: argentinacompra.gob.ar opción Contrataciones Vigentes y de la Universidad: unsa.edu.ar – Información Administrativa – Contrataciones y Compras.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras – Biblioteca Central 2° piso – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca – 4.400 – Salta.

Plazo/Horario: 21 de septiembre de 2.017.- a las 11:00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser adquirido con el fin de presentarse a cotizar y podrá ser consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en www.unsa.edu.ar

Canon Base: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil)

Ventas del Pliego: en Dirección de Tesorería General – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil)

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007267

Fechas de publicación: 08/09/2017, 12/09/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100062015

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 237/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-190661/2.017-0.

Contratación Directa N° 237/17.

ADQUISICIÓN DE ESPOSAS TIPO INGLESAS CON DESTINO A ARMERÍA CENTRAL PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO.

Fecha de Apertura: 21 de septiembre de 2.017 – **Horas:** 10:00

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 centavos (\$ 49.920,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400), Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074315

Fechas de publicación: 08/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062022

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 241/17**

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-187234/2.017-0

Contratación Directa N° 241/17.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS Y ALCAIDÍAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO.

Fecha de Apertura: 21 de septiembre de 2.017 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil ochenta y nueve con 49/100 centavos (\$ 38.089,49).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074315

Fechas de publicación: 08/09/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062021

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES
POR ALBERTO JUAN RADATTI –**

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/9/2.017 a partir de las 9:30 hs. en Av. de Mayo N° 1.152, 1° piso Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de septiembre de 10:00 a 16:00 hs.

Deudor	Automotor	Dominio	Base
Gustavo Zambrana	Fiat Siena Fire 1.4 MPI 8V HP BZ 4P/11	JTY 220	41.074
Lorena Mosca	Peugeot 206 Generation 5P/10	IYB 919	94.824
Eva Salvadores	Chery Tiggo 2.0 I LUXURY/13	MKR 974	120.128

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

José Figueroa	Scania P360 A4X2 Chasis c/Cabina Dorm /16	AA758SJ	1. 661.818
Ingris Romero	Toyota Corolla XEJ 1.8 A/T 4P/12	KUO 981	289.358
Octavio Vale	Peugeot 408 Allure 2.0 4P/12	LNZ 393	137.000

De no existir ofertas se subastarán sin base Seña 30%. Comisión 10% I.V.A. sobre comisión \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires 01/09/2.017.

Alberto Juan Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL**Factura de contado:** 0001 – 00074337**Fechas de publicación:** 08/09/2017**Importe:** \$ 610.00**OP N°:** 100062055

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-132077/17

Leticia Olga del Valle Gallardo, propietaria del inmueble Catastro N° 7.974, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 1.780 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 3,8909 has. con carácter permanente con una dotación de 2,0427 lts./seg. aguas a derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de agosto de 2.017.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**Factura de contado:** 0004 – 00007348**Fechas de publicación:** 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017**Importe:** \$ 750.00**OP N°:** 400010164

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-147777/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 260 del día 25/07/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera y zona inundable sobre ambos márgenes del río Medina y del arroyo Corneta, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la matrícula N° 378, finca Quebracho Herrado, del departamento Metán, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrados contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.-

Salta, 08 de agosto de 2.017.-

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007343
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010159

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 01/17 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE UN CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA – Iniciativa Privada denominada, Desarrollo Integral de Servicios Tadicor, declarada de Interés Público por Decreto N° 68/17.

Originante: Decreto N° 68/17: Iniciativa Privada denominada, Desarrollo Integral de Servicios Tadicor.

Expediente: 0020008-191.043/2.016-0.

Destino: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Se Informa Que:

- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 08/09/2.017, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA;

Fecha de Apertura: 18/01/2.018 – Horas: 12:00.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Valor al cobro: 0002 – 00007271

Fechas de publicación: 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100062030



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL PORVENIR – EXPTE. N° 20.320

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Héctor Hugo Castillo, ha solicitado la renovación de la cantera El Porvenir Expediente N° 20.320 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

ESQ. 1: Y= 3544748.82	X= 7233605.86
ESQ. 2: Y= 3545118.60	X= 7233546.13
ESQ. 3: Y= 3545044.01	X= 7233297.63
ESQ. 4: Y= 3544651.66	X= 7233356.01

Cerrando de esta manera una superficie de 10 ha. 0023 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, Salta, 28 de agosto de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074228
Fechas de publicación: 31/08/2017, 08/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061893

LA RELOJERA – EXPTE. N° 22.820

La Dra. Jaqueline San Miguel, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que el Sr. Victor Fernando Marmol, en Expte. N° 22.820, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de boratos, en el Departamento Los Andes, Lugar Pastos Grandes, la mina se denominará La Relojera, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94.

Y	X
3431378.10	7294250.00
3435280.79	7294250.00
3435280.79	7289131.03
3431378.10	7289131.03

P.M.D.: Y – 3434239.65. – X-7292784.54

Superficie Has. 1.997 Has. 7.753 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 11 de agosto de 2.017.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074148
Fechas de publicación: 25/08/2017, 31/08/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061785

SUCESORIOS

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **GONZA, RAMON ALBERTO; ROJAS, ELVA AZUCENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-199.197/07, ...-I/** Declarar abierto el juicio sucesorio de Dña. Elva Azucena Rojas._II/ Ordenar la publicación de edictos durante un (01) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés (Juez) – Dra. María Magdalena Ovejero Paz (Secretaria).
Salta, 4 de agosto de 2.017.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007334
Fechas de publicación: 08/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062024

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Del Norte, Circunscripción Tartagal, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB – INTESTATO: ZURITA, ALEJANDRINA – EXPTE. N° 24.492/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno.
Tartagal, Salta, 26 de julio de 2.017.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074310
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062016

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos: **TORRES PEDRO ARÍSTIDE – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-505.240/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva.– (cfr. Art. 723 C.C. y C.).
Salta, 30 de mayo de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074298
Fechas de publicación: 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061993

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich; en los autos caratulados: **ROMERO CELESTINO ROBER – EMMA ROSA GONZALEZ – ROMERO NESTOR SALATEO POR SUCESORIO – EXPTE. 584.939/17**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, de 30 de junio de 2.017. Declarar abierto el Juicio sucesorio de Romero Celestino Rober – Emma Rosa Gonzalez – Romero Nestor Salateo.– Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074291
Fechas de publicación: 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061979

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, ubicado en Avda. Bolivia y Houssay de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **VACCARI ARTEMISIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 212.996/08**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario o El Tribuno. (Art. 723 C.P.C.y C.)
Salta, 23 de agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zaparanich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074285
Fechas de publicación: 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 450.00

El Dr. Méndez Curutchet, Tomás Lisardo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Sonzini Astudillo, Urbano Agustín, en los autos caratulados: **GARCIA MERCEDES POR SUCESORIOS – EXPTE. N° 544.798/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 2.340 del C.P.C.C.. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial.
Salta, 30 de mayo del 2.017.–

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007351
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010167

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos: **AMIEVA, BLANCA MARGARITA – SUCESORIO, EXPTE. N° 566.130/16**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer. Publicación un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C. y C.N.).
Salta, 05 de septiembre de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007350
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010166

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 9° Nominación, del Distrito Judicial Centro sito en Avenida Bolivia y Houssay – primer piso – Ciudad Judicial – Salta Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Veggiani. Secretaría cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión caratulada: **MARTINEZ, RAMON POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 577.573/16**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley.– Publicación: 1 (un) día en el Boletín Oficial.–
Salta, 17 de agosto de 2.017.–

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007349
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010165

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah (I), en autos caratulados: **HERLEIN, SANTIAGO; MARTINEZ, AMERICA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 585.064/17**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.–
Salta, 07 de agosto de 2.017.–

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007347
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010163

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **GRANDE, DINA ROSA; VILTE, RAIMUNDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 457.171/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.).– Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga – Juez, Dra. Milagro Lee Arias. Secretaria.–
Salta, 17 de agosto de 2.017.–

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007346
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010162

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: **VIVEROS, RUFINO DIEGO POR SUCESORIO – EXP. N° 473.624/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez. Secretaria.–
Salta, 12 de agosto de 2.015.–

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007332

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Fechas de publicación: 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010144

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO A. GUERRERO – JUICIO EXPTE. N° A – 7.321/80

El 19/09/17 a 17:00 hs. en J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad Remataré s/base dinero de contado, inmueble propiedad del quebrado identificado c/Mat. 45 (rural) del Dpto. Rivadavia, ubicado en Rivadavia Banda Norte accediéndose por camino vecinal.– Med: Sup. 5.625 Has. Lim: N.; Lote 4; S.: Lote U; E.: Par. o Lote 2 y O.: Lote Y, según cédula parcelaria obrante a fs. 3.520 de autos. El inmueble rural, se encuentra totalmente cubierto por montes bajos, y selva subtropical, existiendo también bañados, siendo atravesado en parte por el río muerto, existe forestación con diversas especies de árboles de la zona, encontrándose sin delimitar (no tiene alambrada). Serv: No posee ningún tipo de servicio. Est. de Ocup: Se encuentra totalmente deshabitado según Acta de constat. obrante a fs. 3.530 de autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.– El Impuesto a la venta del bien (inmueble) según el Art. 7 de la Ley N° 23.905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia.– con 5% con más el 1,25% sellado D.G.R. todo a cargo del comprador.– Ordena Sra. Juez de Concurso y Quiebras 2° Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. N° 2 en Juicio Por Quiebra. – Expte N° A– 7.321/80.– Edic. por 5 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en expte. o al Martillero G.A.G. (Resp. Monotrib) – Cel. 156 – 115221.

Gustavo A. Guerrero, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO MAT. PROF. N° 58

Factura de contado: 0001 – 00074323

Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017, 19/09/2017

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100062035

POR DANIEL EDUARDO CHOQUI – JUICIO EXPTE N° 259.481/09 – 560.069/16

El día martes 12 de septiembre de 2.017, a las 17:30 hs. en calle Facundo de Zuviria N° 256 de esta ciudad. Remataré con base de \$ 124.957,33, (equivalente a las 2/3 ptes. del Valor Fiscal) (Art. 578 del C.P.C.C.)– El inmueble Subrural "B" identificado como Mat. N° 3.714.– ubicado sobre la Ruta Provincial a San Agustín del Dpto. Cerrillos con una Superficie Total s/cédula parcelaria de 13 has. 6.655,80 m2. Descripción: Se trata de una finca denominada "Fca. Belgrano D" la misma se encuentra situada sobre Ruta Provincial, totalmente abandonada con malezas en abundancia con una plantación de choclos, sin ningún tipo de construcción, ni habitantes, cercada con alambrados, alguno rotos, y a unos 150 mts. de la entrada se encuentra una represa de aproximadamente 150 mts. de diámetro. Servicios: no posee ningún tipo de servicios, pero por la Ruta Provincial y caminos vecinales adyacentes,

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

pasan luz eléctrica, agua corriente y gas. Según Informe realizado por la Sra. Juez de Paz de Cerrillos a fs. 100. Forma de Pago: Señala 30% del precio adquirido en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la venta del bien (Inmueble) s/ el Art. 7 de la Ley N° 23.905, NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia – Honorarios de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Se hace conocer que el inmueble registra Embargo voluntario, por garantía de costas en los autos caratulados: "Mahr, María S. vs. Mahr, Raúl E. s/ División de Condominio y otro" Expte. N° 259.481/09, de trámite ante este Tribunal Civ. y Com. 9na Nominación.– ORDENA: Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación.– Dra. Guadalupe Valdes Ortiz.– Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani – en Juicio seguido c/ Maria Susana Mahr.– Por Ejecución de Honorarios" Expte. N° 560.069/16.– Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial – La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil.– Informe en Expte. o al Martillero D.E.CH (I.V.A. Monotrib).– Cel 156.849.903.–

Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007354
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400010170

POR MIGUEL ANGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 536.554/15

El día martes 12 de setiembre de 2.017, a hs. 16:30, en calle Facundo de Zuviria N° 265 de esta ciudad de Salta.– Remataré con base de \$ 3.707,94 (equivalente a las 2/3 ptes. del V.Fiscal) (Art. 578 C.Pr.).– Los derechos y acciones hereditarios que les correspondan a los ejecutados Delia Mamani; José Silvestre Mamani, Antonia Margarita Mamani y Ana Maria Mamani, sobre el inmueble identificado con Matrícula N° 1.394.– Sección B.– Manzana 29.– Parcela 12.– del pueblo de El Carril (Dpto. Chicoana), en el juicio "Mamani, José Tadeo s/Sucesorio" Expte. N° 159.502/06, de este mismo Juzgado. Descripción: Se trata de un inmueble ubicado en calle Luis Burela N° 180, del pueblo de El Carril, (Dpto. Chicoana) el mismo cuenta con vereda, en el frente existe una pequeña galería de material, techo de loza, y columnas de material, en la parte de abajo, consta de dos dormitorios, un living-comedor, con ventanas y puerta de madera y las ventanas con vidrios, una cocina amplia, revestida con azulejos, piso de mosaico t/granítico, posee una mesada de mármol con granito, un baño de primera con todos sus accesorios, un lavadero cubierto, una galería con techo de chapas en el patio trasero, y un baño de servicios, un galpón, una pieza precaria, también cuenta con una escalera de material que lleva a la parte alta (segundo piso), en el mismo se encuentran dos dormitorios, un living-comedor, y un baño todo sin terminar, con contrapiso y falta revoque todas estas estructuras solamente cuentan con marcos, (ventanas y puertas).– posee un garaje que va desde el frente al fondo de la propiedad. Se encuentra totalmente tapiada. Servicio: cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural sin conectar. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por la Sra. Delia Mamani D.N.I. 11.965.267; y su compañero el Sr. Rolando Osvaldo Ríos D.N.I. 12.378.939, y el Sr. José Silvestre Mamani (hermano), según Acta de Constatación realizada por la Sra. Juez de Paz de El Carril obrante a fs. 109. Forma de Pago: Señala 30% del precio, adquirido, en el acto del

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta – con mas el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en concepto de honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la Vta. del bien inmueble s/el Art. 7° de la Ley N° 23.905. NO se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia – Ordena: Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Dra. Bibiana Maria Acuña, Secretaría N° en juicio seguido a "Mamani, Delia y Otros. s/Ejecución. de Honorarios" Expte. N° 536.554/15. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.– Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.).– Cel. 154-033-142.–

Miguel Angel Choqui, MARTILLERO

Factura de contado: 0004 – 00007353
Fechas de publicación: 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017
Importe: \$ 930.00
OP N°: 400010169

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CASTILLO, ROBERTO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 600.683/17**, hace saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Antonio Castillo, D.N.I. N° 31.335.685, C.U.I.L. N° 20-31335685-0, con domicilio real en B° San José, casa N° 4, manzana A de la localidad de La Viña, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de septiembre de 2.017 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General.

Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 29 de agosto de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007250
Fechas de publicación: 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 965.00
OP N°: 100061940

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CASALE, MARCELA LILIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 600.684/17**, hace saber que en fecha 29 de agosto de 2.017 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Marcela Lilian Casale, D.N.I. N° 17.581.698, C.U.I.L. N° 23-17581698-4, con domicilio real en calle Alsina N° 1.374, B° 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de septiembre de 2.017 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Secretaría, 29 de agosto de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007249
Fechas de publicación: 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 925.00
OP N°: 100061939

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y lo Comercial – Jurisdicción Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, ARNALDO RAMON ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 5.623/17**, declaró abierto el Concurso Preventivo del Sr. Arnaldo Ramon Antonio Rodriguez, D.N.I. N° 26.130.706, C.U.I.L. 20-26130706-6, con domicilio real en Diego Calvici Mza.92, Casa 24, B° 238 Viviendas de la ciudad de Orán, Provincia de Salta y procesal constituido en calle Alvarado N° 386 de la ciudad de Orán. Se hace saber que se designó como sindico del presente concurso al C.P.N. Jose Amado Musaima con domicilio real en calle Santa Fe N° 1.517 Gral. Güemes y domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de esta ciudad de Orán, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 1 de noviembre de 2.017 como fecha tope, en el domicilio procesal mencionado, debiendo acompañar los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese edictos por cinco días en la forma establecida por los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q.– Fdo.: Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri: Juez.
San Ramón de la Nueva Orán, 29 de agosto de 2.017.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0001 – 00074290
Fechas de publicación: 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Importe: \$ 900.00
OP N°: 100061973



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARCELO CAZÓN S.R.L.

1.-**Socios**; 1) Ricardo Marcelo Cazón, argentino, D.N.I. N° 14.329.522, C.U.I.T. N° 20-14329522-3, nacido el 03/04/1.960, profesión: Despachante de aduanas, estado civil: divorciado (Expte. N° 29847/13), con domicilio en Belgrano N° 252 – Salvador Mazza – ciudad de Salta 2) Nieves Anahi Taritolay, argentina, D.N.I. N° 31.393.996, C.U.I.T. N° 27-31393996-6, nacida el 25/09/1.985, profesión: Agente de transporte aduanero, estado civil: soltera, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 651 de la ciudad de Salta.

2.-**Fecha de Constitución**: 1 de marzo de 2.017 ante la escribana Florencia Quevedo Álvarez.

3.-**Denominación**: Marcelo Cazón S.R.L.

4.-**Domicilio**: Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Florida N° 466 – 7mo. piso, Dpto. N° 708 – de la ciudad de Salta – provincia de Salta.–

5.-**Objeto**: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Despachante de aduanas, agente de transporte aduanero, prestación de servicios como agentes marítimos, importadores y exportadores, contratistas, estibadores y proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones aduaneras vigentes. b) Explotación de depósitos de mercaderías en puertos, depósitos fiscales y zonas francas, su acarreo y estibaje y despacho a plaza. c) Contratación de fletes internos e internacionales; Servicio puerta a puerta; Ingreso y egreso de mercaderías desde y hacia los depósitos fiscales; Seguimiento de la carga hasta el arribo y/o salida; Consolidación y desconsolidación de mercaderías; Contratación de depósitos o almacenamiento de mercaderías; Confección y tramitación de tránsitos y transbordos; Coordinación de embarques.

6.-**Duración**: 90 (noventa) años, que se computarán desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio.

7.-**Capital Social**: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil con 00/100) dividido en 6000 cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Ricardo Marcelo Cazón, el 95%, o sea 5.700 cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 570.000,00 (Pesos quinientos setenta mil con 00/100), y Nieves Anahi Taritolay, el 5%, o sea 300 cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100).

El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.-**Administración**: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido.

En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la caja de la Sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de los socios.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

domicilio especial en la Jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

9.–**Designación de la Gerencia:** En este acto, los socios de común acuerdo, deciden designar para el desempeño del cargo del Gerente de la sociedad, al Sr. Ricardo Marcelo Cazon, argentino, D.N.I. N° 14.329.522, mientras que para el cargo de Gerente Suplente se designa a la Srta. Nieves Anahi Taritolay, argentina, D.N.I. N° 31.393.996. El Gerente designado y el Gerente Suplente manifiestan que aceptan el cargo propuesto y constituyen domicilio especial en calle Florida N° 466 – 7mo. piso, Dpto. N° 708 – de la ciudad de Salta – provincia de Salta.–

10.–**Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** Anualmente, el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 06/06/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074319
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100062029

UNQ S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 11 de abril de 2.017 y modificado el 29 de junio de 2.017.

Socios: El Sr. Guido Mauro Alonso, D.N.I. N° 29.051.937, domiciliado en barrio Privado El Prado Eco Village – Lote N° 440, de la ciudad de Salta, argentino, casado con la Sra. María Lourdes Saiz Cobbe, de profesión licenciado en turismo y hotelería, C.U.I.T. 20–29051937–4, nacido el 16.09.1.981; y la señora María Lourdes Saiz Cobbe, D.N.I. N° 28.260.743 domiciliada en Hilario Ascasubi N° 1.869 barrio Periodista, de la ciudad de Salta, argentina, casada con el Sr. Guido Mauro Alonso, de profesión geóloga, C.U.I.T. N° 27–28260743–9, nacida el 11.01.1981.

Razón Social: UNQ S.R.L.

Domicilio: El domicilio legal y sede social tendrán lugar en jurisdicción de la provincia de Salta, calle Dean Funes N° 344, piso PB, dpto. 1.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y el exterior, las siguientes actividades: 1) La explotación de Empresa de Viajes y Turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros; reservas de hotelería; reservas, organización y ventas de traslados de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas la gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas,

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación, exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.
2) Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación.

Capital Social: El capital social será de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), divididos en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que suscriben los socios de la siguiente forma: La Sra. María Lourdes Saiz Cobbe suscribe trescientas (300) cuotas que importan la suma de pesos trescientos Mil (\$ 300.000,00) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social, y el Sr. Guido Mauro Alonso suscribe trescientas (300) cuotas que importan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en efectivo por el veinticinco por ciento del capital social, y el saldo debe ser integrado en un plazo máximo de dos años a partir de la suscripción del presente contrato.

Administración y Representación: La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, quien durará en el cargo el tiempo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de Reunión de Socios. La sociedad está representada por la firma del gerente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En este acto se designa por unanimidad y en calidad de gerente al socio Guido Mauro Alonso, D.N.I. N° 29.051.937, C.U.I.T. 20-29051937-4, fijando domicilio especial en barrio Privado El Prado Eco Village – Lote N° 440, provincia de Salta, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios. Le queda prohibido al gerente y/o a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas al objeto social, ni dar garantías o avales a terceros. En los términos de los Artículos 157 y 256 de la Ley N° 19.550, se establece como garantía del gerente la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad.

Ejercicio Comercial: El ejercicio cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 14/08/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074309

Fechas de publicación: 08/09/2017

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100062014

ALQA LITHIUM SOCIEDAD ANÓNIMA

Datos Personales de los Socios: Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, argentino, nacido el 06 de octubre de 1.981, D.N.I. N° 28.634.059, C.U.I.T. N° 20-28634059-9, de profesión abogado, soltero, con domicilio en lote N° 180 del Club de Campo La Aguada, localidad de

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

San Lorenzo, ciudad de Salta, y David Spinozzi, argentino, nacido el 22 de julio de 1.981, D.N.I. N° 28.929.310, C.U.I.T. N° 20-28929310-9, de profesión licenciado en economía; casado en primeras nupcias con María Noel Ávila, con domicilio en Reyes Católicos N° 1.725 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fecha de Constitución: Escritura N° 190 pasada por ante el Escribano Bruno Bocanera en fecha 13 de julio de 2.017.

Denominación: ALQA LITHIUM S.A.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. La sociedad establece su domicilio social y fiscal en Avenida Monseñor Tavella N° 2.580 de la ciudad de Salta.

Duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) Exploración y/o explotación de minas de cualquier categoría, excepto las reservadas al Estado. La contratación de la exploración y/o explotación de minas de propiedad de terceros; la obtención de permisos de cateos y de pertenencias mineras, incluyendo ampliaciones, mejoras, demasías, minas vacantes, servidumbres, y todo lo relacionado a las propiedades mineras, ya sean nacionales o provinciales; la explotación de minas y/o canteras en locación, usufructo, u otras relaciones jurídicas; la contratación de servicios especializados de terceros con relación a lo precedente, realización de todos los actos y contratos en ejercicio de todos los derechos relacionados con tales exploraciones y explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes aplicables; b) Proyección, montaje, instalación y explotación de procesos físicos, químicos e industriales de beneficios de minerales; c) Compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de equipos, insumos, mercaderías y materias primas, especialmente de productos elaborados o semielaborados, derivados de la minería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para desarrollar todas las actividades mineras, como asimismo aquellas de apoyo a la minería y servicios relacionados, de naturaleza técnica, comercial o industrial, conexas y/o accesorias a aquellas. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientas acciones, de mil pesos –valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, clase A, con derecho a un voto cada una, es suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente forma: 1) El señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann suscribe acciones por la suma total de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$ 693.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad. 2) El señor David Spinozzi, suscribe acciones por la suma total de pesos siete mil (\$ 7.000), e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de dos años, a contar de la fecha de constitución de la sociedad.-

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares nombrados

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

por la Asamblea Ordinaria. Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes. Pueden ser reelectos indefinidamente. Los accionistas manifiestan que fijan en uno (1) el número de directores titulares y uno (1) el número de suplentes.– Se designan para los tres primeros ejercicios: (i) al señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann, con el cargo de Presidente; (ii) y se designa como Director Suplente al señor David Spinozzi. El señor Rodrigo Martín Castañeda Nordmann acepta el cargo de Presidente fijando domicilio especial en Lote N° 180 del Club de Campo La Aguada, localidad de San Lorenzo, de la ciudad de Salta.– El señor David Spinozzi, acepta el cargo de Director Suplente, fijando domicilio especial en Reyes Católicos número 1.725, de la ciudad de Salta.–

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 05 de septiembre de 2.017.–

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007345

Fechas de publicación: 08/09/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400010161

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMITUR – MARÍA DE LAS MERCEDES MACLUF – EMILIO MARTÍN MACLUF

María de las Mercedes Macluf (EMITUR), C.U.I.T. N° 27-30221666-0, con domicilio en Enrique Janin N° 2.053, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina, transfiere el 100% a Emilio Martin Macluf, C.U.I.T. N° 23-31948558-9, con domicilio en Enrique Janin N° 2.053, ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina, bajo el procedimiento previsto en el Artículo 2 de la Ley N° 11.867, el fondo de comercio dedicado al ramo empresa de viajes y turismo denominación de fantasía EMITUR, ubicado en Caseros N° 404, Local 3, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Oposiciones de ley efectuarlas en Zuviría N° 634 (4.400) ciudad de Salta, provincia de Salta, Argentina, de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 18:00 hs., a la atención del Dr. Andrés Ignacio Sarain, dentro del término legal. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y por cinco días en diario de circulación comercial.–

Andrés Ignacio Sarain, APODERADO

Factura de contado: 0004 – 00007320

Fechas de publicación: 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400010127

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNOA S.A. – S.R.N. ORÁN

Convócase a los sres. accionistas a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2.017 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:15 hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/06/2.017.
- 3.- Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6.- Elección del Director único.

Nota: Sres. accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el día 25 de septiembre de 2.017, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 hs.

Gustavo Adolfo Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074288
Fechas de publicación: 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100061971

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (Arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el día 02 de octubre de 2.017 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes N° 54 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados no asignados, Informes de los señores síndico, auditor y actuario, correspondiente al 52° Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2.017.
- 2) En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Expansión.
- 3) Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

- 4) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
- 5) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 7) Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30-06-17.
- 8) Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.
- 9) Autorización a Directores y Síndico (Art. 273 Ley N° 19.550).
- 10) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00074273
Fechas de publicación: 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 100061954

AVISOS COMERCIALES

FORACO ARGENTINA S.A. – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL –

Inscripción de Sucursal – Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 26, de fecha 04/04/2.017, reunidos los accionistas de Foraco Argentina Sociedad Anónima, continuadora de Adviser Drilling Argentina S.A., constituida por Resolución de Dirección de Persona Jurídica de Mendoza N° 1.386/04 del 13 de marzo de 2.006, C.U.I.T. N° 33-70948752-9, con domicilio social en la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre aprueban por unanimidad el establecimiento de una Sucursal de la Sociedad en la provincia de Salta, fijando su domicilio en calle Catamarca N° 481, de la ciudad de Salta y como representante legal de la misma al Sr. Juan Sergio Guzmán, D.N.I. N° 14.526.446, con domicilio especial en calle Catamarca N° 481 de la ciudad de Salta, no asignándose capital social a la misma.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 22 de agosto de 2.017.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007344
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010160



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÁMARA DE PRESTADORES DE LA SALUD DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA – S.R.N. ORÁN

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a **Asamblea General Ordinaria** para el 18 de setiembre de 2.017 a horas 14:00, en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Cnel. Egües N° 893 de San Ramón de la Nueva Orán – Salta, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea del año anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Estados contables, notas y anexos, e Informe del Síndico referidos al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2.017.
- 3) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Dr. Gustavo Adolfo Angel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074289
Fechas de publicación: 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 330.00
OP N°: 100061972

ASAMBLEAS CIVILES

ORGANIZACIÓN NATIVA DE TIERRAS CRIOLLAS – TARTAGAL

La Comisión Directiva cita a los socios a la **Asamblea Extraordinaria** a realizarse el día 29 de setiembre de 2.017, a horas: 18:00, en la sede de Tonono N° 4 ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de bienes y Balance Ejercicios Períodos 2.012, 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016.
- 3) Elección de Comisión Directiva

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora fijada se realizará la reunión con los socios presentes.

Tartagal, Septiembre de 2.017.

José María Sarmiento, PRESIDENTE – Silvestre Romero, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074332
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100062046

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CASA DE LA COMUNIDAD – VAQUEROS

La Comisión Directiva de esta Institución ha convocado a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 04 de octubre de 2.017 a las 16:00 horas, en nuestra Institución para considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2.016;
3. Lectura y consideración de Balance General, estado de Recursos y gastos, Cuadros, Inventario, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2.016.
4. Cuota Social.

María Teresa Dufau, PRESIDENTE – Hilda Perales, SECRETARIA – Liliana Bohuid, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00074330
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100062043

COOPERADORA ASISTENCIAL DEL HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN DR. ARTURO OÑATIVIA

La Comisión Directiva cita a los asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el día: 06 de octubre de 2.017 a horas: 18:00, en la sede social, localidad de Salta, calle Eduardo Paz Chain N° 36, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°.- Lectura del Acta anterior.
- 2°.- Aprobación de la Memoria 2.015 a 2.016, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance Períodos 2.015 – 2.016.
- 3°.- Elección de Autoridades.
- 4°.- Cronograma Electoral fijado para el día 13 de septiembre de 2.017.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Ana Maria Saravia, PRESIDENTA – Dora A. M. de Macedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074320
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062032

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

COMISIÓN ZONAL METÁN DE SANIDAD ANIMAL

La Comisión Directiva de la Comisión Zonal Metán de Sanidad Animal, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 06 de octubre de 2.017 a horas 20:00 en su sede social sita en calle Alem N° 190 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1°. Lectura de Acta Asamblea del ejercicio anterior;
- 2°. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 04 finalizado el 31 de diciembre de 2.016;
- 3°. Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 04 finalizado el 31 de diciembre de 2.016;
- 4°. Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota:

a) El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Susana Margarita Bustos, PRESIDENTE – Alejandro Sentana, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074313
Fechas de publicación: 08/09/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062017

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.098 DE FECHA 05/09/2.017

Pág. N° 12

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 1.660

O.P. N° 100022726

Donde Dice:

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechas Humanos y Justicia.

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de **Derechos** Humanos y Justicia.

Pág. N° 38 y 39

SECCIÓN JUDICIAL

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

POSESIONES VEINTEAÑALES

MAMANÍ, FELIPE C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS – EXPTE. N° 136.155/05

O.P. N° 100061962

Donde Dice:

__II./Córrase traslado... que serán publicados par el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial...

Debe Decir:

__II./Córrase traslado... que serán publicados **por** el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007335
Fechas de publicación: 08/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062053

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 895964.60
Recaudación del día: 07/09/2017	\$ 6363.00
Total recaudado a la fecha	\$ 902327.60

Fechas de publicación: 08/09/2017
Sin cargo
OP N°: 100062057

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 172021.00
Recaudación del día: 07/09/2017	\$ 1150.00
Total recaudado a la fecha	\$ 173171.00

Fechas de publicación: 08/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010179

Edición N° 20.101 – Salta, Viernes 8 de Septiembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

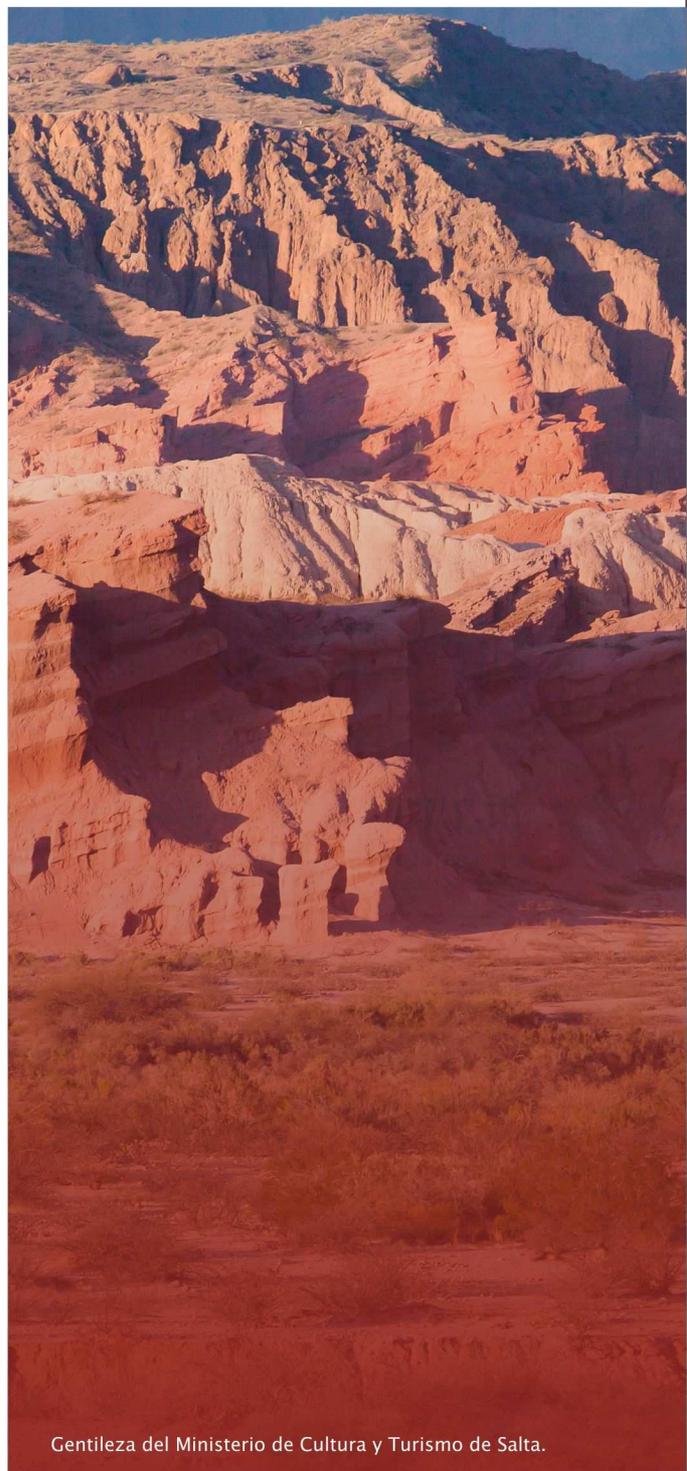
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.